

	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-001
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2020-10-01
		<b>VERSIÓN:</b> 10
		<b>Página 1 de 34</b>

<b>Capítulo I: Descripción General</b>	
<b>Certificado de Inclusión de la Necesidad en el PAA, Plan de Acción u otro.</b>	Incluido dentro del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (Certificación Anexa)
<b>Nombre de funcionario que Diligencia el Estudio</b>	ÁLVARO FRANCISCO USECHE PERDOMO
<b>Dependencia Solicitante</b>	ALMACÉN
<b>Tipo de Contrato</b>	SUMINISTRO
<b>Capítulo II: Descripción Técnica</b>	
<b>Identificación y descripción de la necesidad</b>	<p>Que el IBAL S.A. ESP OFICIAL, es un ente prestador del servicio público de acueducto y alcantarillado por tanto obligado a cumplir con la continuidad y calidad del agua tratada, conforme a los decretos y normas de calidad que la comisión de regulación exige, por tanto, se deben asegurar la realización de las actividades para la reparación de redes, las cuales presentan daños permanentes en las tuberías, con ocasión de la edad de estas y por diferencias de presión, que constantemente demanda la reposición de tramos en las redes de alcantarillado que se encuentran en mal estado, que ameritan ser intervenidos por la empresa, con el fin de evitar inconvenientes que afecten la calidad del mismo y cumplir con el compromiso que tiene el IBAL S.A. ESP OFICIAL para con sus clientes y comunidad ibaguereña, por tanto se debe contar con los equipos, elementos e insumos básicos en operación continua y satisfactoria, que le asegure a la entidad mantener en todo momento las operaciones de conducción de aguas residuales y de servicio de acueducto.</p> <p>Que el grupo tecnico de acueducto del IBAL S.A. ESP OFICIAL tiene dentro de sus funciones mantener en todo momento el suministro de agua potable para la ciudad de ibagué, con indices de calidad, continuidad y cobertura, motivo por el cual debe contar con los equipos, elementos e insumos básicos para la operación continua y satisfactoria que le asegure mantener los sistemas de conducción y distribución del agua potable y de esta manera evitar la interrupcion del servicio. Para ello se requiere adelantar el tramite para adquirir tuberias, accesorios y demas materiales y herramientas, necesarios para la reposicion de tuberias de conducciones entre tanques y redes de distribucion de acueducto en el perimetro hidraulico del IBAL S.A. ESP OFICIAL y de esta forma se evitaran perdidas de agua tratada y se aseguraria la empresa de prestar el servicio de manera continua y eficiente, evitando graves perjuicios a los usuarios de la empresa y la interrupcion del servicio.</p> <p>Adicional a lo anterior la recuperación de la malla vial constantemente demanda la reposición de tramos en las redes que se encuentren en mal estado, motivo por el cual se debe contar con un stock suficiente de tuberías y accesorios en PVC y demás materiales, accesorios y herramientas que garanticen la atención inmediata de daños y reclamaciones de los usuarios.</p> <p>Que el IBAL cuenta con personal operativo (cuadrillas para atención de emergencias de alcantarillado) y para que este personal funcione y opere de manera óptima y eficaz, se hace necesario contar con stock de materiales, herramientas, equipos, que garanticen la atención de los daños en las redes</p>

en toda la ciudad de Ibagué. Así mismo teniendo en cuenta que en desarrollo de los contratos que se suscriban para el mejoramiento y optimización del sistema de acueducto y alcantarillado y recuperación de la malla vial, frente a las intervenciones realizadas en la ciudad y para garantizar la continuidad y eficiencia del servicio de alcantarillado en el perímetro hidrosanitario del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, y debido a la gran demanda de material que se presenta en la ejecución de obras en emergencias, se hace necesario garantizar la ejecución de las reparaciones mencionadas para así asegurar la eficiencia y buena calidad en la prestación del servicio público de alcantarillado, además la falta de cultura ciudadana y la falta de compromiso de la población frente al uso y buena disposición de los residuos sólidos, coadyuva a agravar la problemática, provocando obstrucciones y colapsos al sistema de alcantarillado, tanto de aguas residuales como de aguas lluvias, causando así emergencias de carácter sanitario las cuales deben ser intervenidas de manera inmediata. Estas emergencias son ocasionadas generalmente por las variaciones en las redes tanto por su antigüedad y la suma de actividades realizadas por el Municipio en la recuperación de vías, mayor flujo vehicular, actividades de excavaciones, y otras referentes a las actividades diarias realizadas en la ciudad y que afectan las redes sanitarias del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

Por lo anteriormente expuesto se justifica la necesidad de contar con un stock de estos elementos, por lo que se sugiere hacer un contrato de suministro abierto, como se ha venido manejando desde hace seis (6) años, dado que las cantidades se definen de acuerdo a las solicitudes de materiales que genera el grupo técnico de acueducto, alcantarillado y la dirección operativa, las cuales son producto de las emergencias que se presentan en toda la ciudad, lo que imposibilita definir específicamente qué elemento o accesorio se debe solicitar. El contar con un contrato de suministro abierto que se adapte a las necesidades de la entidad, evita hacer pedidos a la ligera, o que mercancías no necesarias queden en stock de almacén, sin que tenga rotación o uso, generando de esta manera pérdidas para la empresa y por monto agotable la empresa ganaría en tener certeza de los elementos a suministrar, bodegaje, espacio y efectividad en la realización de las tareas por parte de las áreas operativas de la entidad y atender de manera segura y acertada todos los requerimientos hechos a esta dependencia.

**Descripción del Objeto a Contratar**

**Objeto del Contrato**

**SUMINISTRO DE TUBERÍA Y ACCESORIOS EN PVC Y DEMÁS MATERIALES, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DEL ÁREA OPERATIVA (EN CONJUNTO CON EL GRUPO TÉCNICO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO) DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL.**

**Condiciones de la Contratación**

**Características del bien a contratar (Especificaciones Técnicas / Condición habilitadora)**

ITEM	DESCRIPCION	UM
1	ACOPLE FLEXIBLE PLÁSTICO LAVAMANOS	UNID
2	ADAPTADOR HEMBRA P.F.1/2	UNID
3	ADAPTADOR HEMBRA P.F.3/4	UNID
4	ADAPTADOR HEMBRA PVC PRESIÓN 1	UNID

5	ADAPTADOR HEMBRA PVC PRESIÓN 1 1/2	UNID
6	ADAPTADOR HEMBRA PVC PRESIÓN 1 1/4	UNID
7	ADAPTADOR HEMBRA PVC PRESIÓN 1/2	UNID
8	ADAPTADOR HEMBRA PVC PRESIÓN 2	UNID
9	ADAPTADOR HEMBRA PVC PRESIÓN 3/4	UNID
10	ADAPTADOR MACHO P.F.JLA 1/2	UNID
11	ADAPTADOR MACHO P.F.JLA 3/4	UNID
12	ADAPTADOR MACHO PRESION DE 3"	UNID
13	ADAPTADOR MACHO PRESION DE 4"	UNID
14	ADAPTADOR MACHO PRESION DE 6"	UNID
15	ADAPTADOR MACHO PVC PRESIÓN 1	UNID
16	ADAPTADOR MACHO PVC PRESIÓN 1 1/2	UNID
17	ADAPTADOR MACHO PVC PRESIÓN 1 1/4	UNID
18	ADAPTADOR MACHO PVC PRESIÓN 1/2	UNID
19	ADAPTADOR MACHO PVC PRESIÓN 2	UNID
20	ADAPTADOR MACHO PVC PRESIÓN 3/4	UNID
21	ALAMBRE NEGRO N°18 (KILO)	UNID
22	ALICATES 9" CON LADO DE CORTE	UNID
23	BARRAS DE ACERO DE 18 LBS X120 MTR	UNID
24	BUJE SOLDAR PVC PRESIÓN 1 1/2X1	UNID
25	BUJE SOLDAR PVC PRESIÓN 1 1/2X1 1/4	UNID
26	BUJE SOLDAR PVC PRESIÓN 1 1/2X1/2	UNID
27	BUJE SOLDAR PVC PRESIÓN 1 1/2X3/4	UNID
28	BUJE SOLDAR PVC PRESIÓN 1 1/4X1	UNID
29	BUJE SOLDAR PVC PRESIÓN 1 1/4X1/2	UNID
30	BUJE SOLDAR PVC PRESIÓN 1 1/4X3/4	UNID
31	BUJE SOLDAR PVC PRESIÓN 1X1/2	UNID
32	BUJE SOLDAR PVC PRESIÓN 1X3/4	UNID
33	BUJE SOLDAR PVC PRESIÓN 2X1	UNID
34	BUJE SOLDAR PVC PRESIÓN 2X1 1/2	UNID
35	BUJE SOLDAR PVC PRESIÓN 3/4 X 1/2	UNID
36	BUJE SOLDAR PVC PRESION 3X2	UNID
37	BUJE SOLDAR PVC PRESIÓN 4X2	UNID
38	BUJE SOLDAR PVC PRESIÓN 4X2 1/2	UNID
39	BUJE SOLDAR PVC PRESIÓN 4X3	UNID
40	BUJE SOLDAR PVC PRESIÓN 6X4	UNID
41	CABO PARA PALA	UNID
42	CABO PARA PALIN	UNID
43	CABO PARA PICA	UNID
44	CEPILLO ACERO M/MADERA	UNID
45	CINTA DE ENMASCARAR 1X25 MTS	UNID
46	CINTA MÉTRICA X 30 MTS	UNID
47	CINTA TEFLÓN 3/4 X 50 MTS	UNID

48	CODO 45 PVC PRESIÓN 1	UNID
49	CODO 45 PVC PRESIÓN 1 1/2	UNID
50	CODO 45 PVC PRESIÓN 1 1/4	UNID
51	CODO 45 PVC PRESIÓN 1/2	UNID
52	CODO 45 PVC PRESIÓN 2	UNID
53	CODO 45 PVC PRESIÓN 2 1/2	UNID
54	CODO 45 PVC PRESIÓN 3	UNID
55	CODO 45 PVC PRESIÓN 3/4	UNID
56	CODO 45 PVC PRESIÓN 4	UNID
57	CODO 45 PVC PRESIÓN 6	UNID
58	CODO GRAN RADIO 45° DE 10"	UNID
59	CODO GRAN RADIO 45° DE 12"	UNID
60	CODO GRAN RADIO 45° DE 2"	UNID
61	CODO GRAN RADIO 45° DE 2.1/2"	UNID
62	CODO GRAN RADIO 45° DE 3"	UNID
63	CODO GRAN RADIO 45° DE 4"	UNID
64	CODO GRAN RADIO 45° DE 6"	UNID
65	CODO GRAN RADIO 45° DE 8"	UNID
66	CODO GRAN RADIO 90° DE 10"	UNID
67	CODO GRAN RADIO 90° DE 12"	UNID
68	CODO GRAN RADIO 90° DE 2"	UNID
69	CODO GRAN RADIO 90° DE 2.1/2"	UNID
70	CODO GRAN RADIO 90° DE 3"	UNID
71	CODO GRAN RADIO 90° DE 4"	UNID
72	CODO GRAN RADIO 90° DE 6"	UNID
73	CODO GRAN RADIO 90° DE 8"	UNID
74	CODO PVC HEMBRA ROSCADO DE 1/2"	UNID
75	CODO PVC MACHO ROSCADO DE 1/2"	UNID
76	CODO PVC PRESIÓN 1	UNID
77	CODO PVC PRESIÓN 1 1/2	UNID
78	CODO PVC PRESIÓN 1 1/4	UNID
79	CODO PVC PRESIÓN 1/2	UNID
80	CODO PVC PRESIÓN 2	UNID
81	CODO PVC PRESIÓN 2 1/2	UNID
82	CODO PVC PRESIÓN 3	UNID
83	CODO PVC PRESIÓN 3/4	UNID
84	CODO PVC PRESIÓN 4	UNID
85	CODO PVC PRESIÓN 6	UNID
86	COLLAR DERIVACIÓN HEMBRA 2 X 1/2"	UNID
87	COLLAR DERIVACIÓN HEMBRA 2 X 3/4"	UNID
88	COLLAR DERIVACIÓN HEMBRA 2.1/2 X 1/2"	UNID
89	COLLAR DERIVACIÓN HEMBRA 2.1/2 X 3/4"	UNID
90	COLLAR DERIVACIÓN PVC 3 X 1/2	UNID

91	COLLAR DERIVACIÓN PVC 3 X 3/4	UNID
92	COLLAR DERIVACIÓN PVC 4 X 1/2	UNID
93	COLLAR DERIVACIÓN PVC 4 X 3/4	UNID
94	COLLAR DERIVACIÓN PVC 6 X 1/2	UNID
95	COLLAR DERIVACIÓN PVC 6 X 3/4	UNID
96	COLLAR DERIVACIÓN PVC 8 X 1	UNID
97	CRUZ EN HF DE 3"	UNID
98	DESTORNILLADORES - PALA Y ESTRELLA 4 PIEZAS	UNID
99	DISCO DIAMANTADO 9" SEGM/CORT.SECO	UNID
100	FLEXÓMETRO DE 5 METROS	UNID
101	GALAPAGO DE 10" X 1/2	UNID
102	GALÁPAGO HD DE 3" X 1/2"	UNID
103	GALÁPAGO HD DE 3" X 3/4"	UNID
104	GALÁPAGO HD DE 4" X 3/4"	UNID
105	GALÁPAGO HD DE 4" X 1/2"	UNID
106	GALÁPAGO HD DE 6" X 1/2"	UNID
107	GALÁPAGO HD DE 6" X 3/4"	UNID
108	GALAPAGO HF DE 2 X 1/2	UNID
109	KORAZA BLANCO CUNETE	UNID
110	LIMPIADOR PVC 12 ONZAS	UNID
111	LLAVE DE PASO RÁPIDO EN PVC 3/4" ROSCADA	UNID
112	LLAVE DE PASO RÁPIDO EN PVC 1 1/2" ROSCADA	UNID
113	LLAVE DE PASO ROSCADA DE 1"	UNID
114	LLAVE DE PASO ROSCADA DE 1/2"	UNID
115	LLAVE DE PASO ROSCADA DE 2"	UNID
116	LLAVE DE PASO ROSCADA DE 3"	UNID
117	LLAVE EXPANSIVA DE 10 "	UNID
118	LLAVE TERMINAL MANGUERA CROMADA	UNID
119	LLAVE TUBO DE 10"	UNID
120	LLAVE TUBO DE 12 "	UNID
121	LLAVE TUBO DE 8 "	UNID
122	MANGUERA P.F. DOMIC 1/2 X 90 MTRS	UNID
123	MANGUERA P.F. DOMIC 3/4 X 90 MTRS	UNID
124	NIPLE GALVANIZADO 1/2X1	UNID
125	NIPLE GALVANIZADO 1/2X1 1/2	UNID
126	NIPLE PVC ROSCADA DE 1/2"	UNID
127	PALA	UNID
128	PALA AHOLLADORA	UNID
129	PALIN	UNID
130	PALUSTRES GRANDES	UNID
131	PALUSTRES PEQUEÑOS	UNID
132	PICA	UNID

133	PINTURA EN AEROSOL	UNID
134	PISTOLA PARA MANGUERA	UNID
135	PORTAELECTRODO 500 AMP	UNID
136	RACOR CONTADOR 1/2	UNID
137	REGISTRO DE CORTE 1/2	UNID
138	REGISTRO INCORPORACIÓN 1/2 BRONCE	UNID
139	REGISTRO INCORPORACIÓN 1/2 PVC	UNID
140	REGISTRO INCORPORACIÓN 3/4 BRONCE	UNID
141	REGISTRO UNIVERSAL PVC DE 2"	UNID
142	TAPÓN MACHO GALVANIZADO DE 1/2"	UNID
143	TAPON ROSCADO DE 6"	UNID
144	TAPÓN SOLDAR PVC PRESIÓN 1 1/2"	UNID
145	TAPÓN SOLDAR PVC PRESIÓN 1 1/4"	UNID
146	TAPÓN SOLDAR PVC PRESIÓN 1/2"	UNID
147	TAPÓN SOLDAR PVC PRESIÓN 1"	UNID
148	TAPÓN SOLDAR PVC PRESIÓN 2 1/2"	UNID
149	TAPÓN SOLDAR PVC PRESIÓN 2"	UNID
150	TAPÓN SOLDAR PVC PRESIÓN 3/4"	UNID
151	TAPÓN SOLDAR PVC PRESIÓN 3"	UNID
152	TAPÓN SOLDAR PVC PRESIÓN 4"	UNID
153	TEE HF 8X3	UNID
154	TEE PVC PRESIÓN 1 1/2"	UNID
155	TEE PVC PRESIÓN 1 1/4"	UNID
156	TEE PVC PRESIÓN 1/2"	UNID
157	TEE PVC PRESIÓN 1"	UNID
158	TEE PVC PRESIÓN 2 1/2"	UNID
159	TEE PVC PRESIÓN 2"	UNID
160	TEE PVC PRESIÓN 3/4"	UNID
161	TEE PVC PRESIÓN 3"	UNID
162	TEE PVC PRESIÓN 4"	UNID
163	TUBERIA UM RDE 21 DE 14" (200 PSI)	UNID
164	TUBERIA UM RDE 21 DE 16"	UNID
165	TUBO PVC BIAxIAL 10 RDE 26 6 MTRS	UNID
166	TUBO PVC BIAxIAL 12 RDE 26 6 MTRS	UNID
167	TUBO PVC BIAxIAL 2 1/2 RDE 26 6 MTRS	UNID
168	TUBO PVC BIAxIAL 2 RDE 26 6 MTRS	UNID
169	TUBO PVC BIAxIAL 3 RDE 26 6 MTRS	UNID
170	TUBO PVC BIAxIAL 4 RDE 26 6 MTRS	UNID
171	TUBO PVC BIAxIAL 6 RDE 26 6 MTRS	UNID
172	TUBO PVC BIAxIAL 8 RDE 26 6 MTRS	UNID
173	TUBO PVC PRESIÓN 1 1/2 RDE 21 X 6 MTRS	UNID
174	TUBO PVC PRESIÓN 1 1/4 RDE 21 X 6 MTRS	UNID

175	TUBO PVC PRESIÓN 1 RDE 21 X 6 MTRS	UNID
176	TUBO PVC PRESIÓN 1/2 RDE 13,5 X 6 MTRS	UNID
177	TUBO PVC PRESIÓN 3/4 RDE 21 X 6 MTRS	UNID
178	TUBO PVC PRESION DE 10" RDE 21	UNID
179	TUBO PVC PRESION DE 2" RDE 21	UNID
180	TUBO PVC PRESION DE 3" RDE 21	UNID
181	TUBO PVC PRESION DE 4" RDE 21	UNID
182	TUBO PVC PRESION DE 6" RDE 21	UNID
183	TUBO PVC PRESION DE 8" RDE 21	UNID
184	UNIÓN P.F.JLA 1/2	UNID
185	UNIÓN P.F.JLA 3/4	UNID
186	UNIÓN PRESIÓN DE 1/2"	UNID
187	UNIÓN PRESIÓN DE 2.1/2"	UNID
188	UNIÓN PRESIÓN DE 3/4"	UNID
189	UNIÓN PVC 1" DRESSER	UNID
190	UNIÓN PVC PRESIÓN 1	UNID
191	UNIÓN PVC PRESIÓN 1 1/2"	UNID
192	UNIÓN PVC PRESIÓN 1 1/4"	UNID
193	UNIÓN PVC PRESIÓN 2	UNID
194	UNIÓN PVC PRESIÓN 3	UNID
195	UNIÓN PVC PRESIÓN 4	UNID
196	UNION PVC ROSCADA DE 1/2"	UNID
197	UNIÓN REPARACIÓN C/CAMP 2	UNID
198	UNIÓN REPARACIÓN C/CAMP 2 1/2	UNID
199	UNIÓN REPARACIÓN C/CAMP 3	UNID
200	UNIÓN REPARACIÓN C/CAMP 4	UNID
201	UNIÓN REPARACIÓN C/CAMP BIAXIAL 10	UNID
202	UNIÓN REPARACIÓN C/CAMP BIAXIAL 12	UNID
203	UNIÓN REPARACIÓN C/CAMP BIAXIAL 6	UNID
204	UNIÓN REPARACIÓN C/CAMP BIAXIAL 8	UNID
205	UNION UNIVERSAL PVC DE 2"	UNID
206	UNIVERSAL PRESIÓN PVC 1/2	UNID
207	UNIVERSAL PRESIÓN PVC 3/4	UNID
208	UNIVERSAL PVC PRESIÓN 1"	UNID
209	VÁLVULA BOLA ITALIANA PESADA 1/2"	UNID
210	ADAPTADOR LIMPIEZA SANITARIA DE 4"	UNID
211	ADHESIVO SELLANTE X 30 ML	UNID
212	ALAMBRE NEGRO DE 18 (KILO)	UNID
213	ALAMBRON (KILO)	UNID
214	BUJE SANITARIO SOLDADO 6X4	UNID
215	CARRETILLA CONSTRUCTORA RUEDA ANTIPINCHAZO	

216	CERCO DE MADERA 4 CMS X 4 CMS X 3 MTS	
217	CERCO DE MADERA 4 CMS X 4 CMS X 8 MTS	
218	CHAFLONES	UNID
219	CINCEL PLANO 3/4X10	UNID
220	CINCEL PUNTA 3/4X12	UNID
221	CLAVO ACERO DE 2" 1/2 CAJA	UNID
222	CLAVO ACERO DE 2" CAJA	UNID
223	CLAVO ACERO DE 3" CAJA	UNID
224	CODO NOVAFORT 45° DE 200 MM (8")	UNID
225	CODO NOVAFORT 45° DE 160 MM (6")	UNID
226	CODO NOVAFORT 45° DE 250 MM (10")	UNID
227	CODO NOVAFORT 45° DE 315 MM (12")	UNID
228	CODO NOVAFORT 90° DE 200 MM (8")	UNID
229	CODO NOVAFORT 90° DE 160 MM (6")	UNID
230	CODO NOVAFORT 90° DE 250 MM (10")	UNID
231	CODO NOVAFORT 90° DE 315 MM (12")	UNID
232	CODO SANITARIO 45 GRADOS 2" CXC	UNID
233	CODO SANITARIO 45 GRADOS 3" CXC	UNID
234	CODO SANITARIO 45 GRADOS 4" CXC	UNID
235	CODO SANITARIO 45 GRADOS 6" CXC	UNID
236	CODO SANITARIO 90 GRADOS 2" CXC	UNID
237	CODO SANITARIO 90 GRADOS 3" CXC	UNID
238	CODO SANITARIO 90 GRADOS 4" CXC	UNID
239	CODO SANITARIO 90 GRADOS 6" CXC	UNID
240	CORDON EN POLIPROPILENO 25 MM METRO	UNID
241	CORTADORA A GASOLINA 14" DISCOS DIAMANTADOS CONCRETO Y METAL DIÁMETRO DE DISCO 350MM (14") DESPLAZAMIENTO 73ML PROFUNDIDAD MÁX. DE CORTE 122MM (4-13/16") VELOCIDAD SIN CARGA 4.300 VEL. CIRCUNFERENCIAL 80M/S PODER DEL MOTOR 4,2KW/5,7PS MEZCLA DE COMBUSTIBLE 50:1 TANQUE DE COMBUSTIBLE 1,1L	UNID
242	DISCO DE CORTE DIAMANTADO 4" 1/2 METAL	UNID
243	DISCO DE CORTE DIAMANTADO 7" METAL	UNID
244	DISCO DE CORTE DIAMANTADO CONCRETO 14"	UNID
245	DISCO DE CORTE SEGMENTADO 4" 1/2 ASFALTO	UNID
246	DISCO DE CORTE SEGMENTADO 4" 1/2 CONCRETO	UNID
247	DISCO DE CORTE SEGMENTADO 7" CONCRETO	UNID
248	DISCO DE CORTE SEGMENTADO ASFALTO 14"	UNID
249	FLEXOMETRO DE 8 MTS	UNID

250	GUADUA DE 6 MTS	UNID
251	HOJA DE SEGUETA	UNID
252	HOMBRE SOLO	UNID
253	JUEGO DE LLAVE FIJA 12 UNID	UNID
254	KIT SILLA T NOVAFORT DE 8X6 (200X160)	UNID
255	KIT SILLA YEE PVC ALCANT 10X6 (250X160)	UNID
256	KIT SILLA YEE PVC ALCANT 12X6 (315X160)	UNID
257	KIT SILLA YEE PVC ALCANT DE 8X6 (200X160)	UNID
258	LINTERNA RECARGABLE 12 LED MANOS LIBRES R-12 (110V) CON UN ARNÉS ELÁSTICO	UNID
259	LLAVE DE PASO RAPIDO EN PVC DE 2"	UNID
260	LLAVE DE TUBO DE 10"	UNID
261	LLAVE DE TUBO DE 12"	UNID
262	LLAVE DE TUBO DE 14"	UNID
263	LLAVE DE TUBO DE 8"	UNID
264	LUBRICANTE	UNID
265	MACETA CON CABO	UNID
266	MARCO DE SEGUETA	UNID
267	MARTILLO DE 27 MM	UNID
268	MARTILLO MACHO CON CABO MACETA	UNID
269	MOTOSIERRA CON ESPADA 75 CMS Y CADENA DE 3/8" DE 71-75 CMS - POTENCIA KW/HP 2.8 - VELOCIDAD DE MOTOR 12.500 RMP. CON TANQUE DE COMBUSTIBLE Y TANQUE DE ACEITE	UNID
270	PALA PUNTA REDONDA P/R4	UNID
271	PALUSTRE 08 M/PLASTICO	UNID
272	PISTOLA CALAFATEO REFORZADA	UNID
273	PULIDORA ANGULAR DE 4-1/2 MAK	UNID
274	PUNTILLA DE 2" 1/2 LIBRA	UNID
275	PUNTILLA DE 2" LIBRA	UNID
276	PUNTILLA DE 3" LIBRA	UNID
277	REFLECTOR LED INALAMBRINCO 0.5 W + BATERIA	UNID
278	SERRUCHO DE 20 HOJA DE ACERO TEMPLADO, TRABADO Y PULIDO, RESISTENTE A LA CORROSIÓN, Y MANGO ERGONÓMICO DE FÁCIL MANIPULACIÓN, QUE TAMBIÉN PUEDE USARSE COMO ESCUADRA DE 45° Y 90°.	UNID
279	SIKAFLEX NEGRO KILO	UNID
280	SILLA YEE PVC ALCANT 14X6 (355X160)	UNID
281	SILLA YEE PVC ALCANT 16X6 (400X160)	UNID
282	SOLDADURA PVC DE 1/16	UNID
283	SOLDADURA PVC DE 1/4	UNID
284	TABLA BURRA DE 3 MTS X 30 CMS X 0.2 CMS CEPILLADA	UNID

285	TALADRO INALAMBRICO PARA CONCRETO (PAVIMENTO)	UNID
286	TEE SANITARIA PVC 2"	UNID
287	TEE SANITARIA PVC 3"	UNID
288	TEE SANITARIA PVC 4"	UNID
289	TEE SANITARIA PVC 6"	UNID
290	TUBO ALCANTARILLADO CORRUGADO DE 10" X 6MTS	UNID
291	TUBO ALCANTARILLADO CORRUGADO DE 12" X 6MTS	UNID
292	TUBO ALCANTARILLADO CORRUGADO DE 14" X 6MTS	UNID
293	TUBO ALCANTARILLADO CORRUGADO DE 16" X 6MTS	UNID
294	TUBO ALCANTARILLADO CORRUGADO DE 18" X 6 MTS	UNID
295	TUBO ALCANTARILLADO CORRUGADO DE 20" X 6MTS	UNID
296	TUBO ALCANTARILLADO CORRUGADO DE 24" X 6.5 MTS	UNID
297	TUBO ALCANTARILLADO CORRUGADO DE 30" X 6 MTS	UNID
298	TUBO ALCANTARILLADO CORRUGADO DE 6" X 6 MTS	UNID
299	TUBO ALCANTARILLADO CORRUGADO DE 8" X 6MTS	UNID
300	TUBO SANITARIO 2" X6 MTS	UNID
301	TUBO SANITARIO 3" X6 MTS	UNID
302	TUBO SANITARIO 4" X6 MTS	UNID
303	TUBO SANITARIO 6" X6 MTS	UNID
304	UNION NOVAFORT 160 MM 6"	UNID
305	UNION NOVAFORT 200 MM 8"	UNID
306	UNION NOVAFORT 250 MM 10"	UNID
307	UNION NOVAFORT 315 MM 12"	UNID
308	UNION NOVAFORT 355 MM 14"	UNID
309	UNION SANITARIA PVC DE 2	UNID
310	UNION SANITARIA PVC DE 3	UNID
311	UNION SANITARIA PVC DE 4	UNID
312	UNION SANITARIA PVC DE 6	UNID
313	CEMENTO GRIS (BULTO)	UNID
314	LLAVE PASO RAPIDO EN PVC 2 /SOLDADA/PAVCO-2903640	UNID
315	REDUCCION BUJE GALVANIZADA 006> 3/4X1/2-0	UNID

316	PINTURA ESMALTE COLORES X GALON	UNID
317	PINTURA A BASE DE AGUA COLORES CUÑETE	UNID
318	SIKADUR 32 PRIMER 1.0 KL -T303571 / 94634 / REF 94634	UNID
319	SIKASET L 5.0 KLS -105001 / REF 93982	UNID
320	CINTA DE SEGURIDAD TRAFICO X 500 MT-0	UNID
321	CINTA DE SEGURIDAD TRAFICO X 100 MTS-0	UNID
322	UNIVERSAL PRESION PAVCO 003> 1 -2901672	UNID
323	SILLA YEE 315 X 160 MM	UNID
324	LIMPIADOR PAVCO 760 GRAMOS 005> 1/4 - 2902737	UNID
325	HIDROSELLO 160 MM TUBO ALCANTARILLADO	UNID
326	HIDROSELLO NOVAFORT PAVCO 200-2000283	UNID
327	THINNER / GALON	UNID
328	BALDE PLASTICO CONSTRUCCION NEGRO-0	UNID
329	BUJE SANITARIO SOLDADO PAVCO 6X4 / 2901036	UNID
330	MANOMETRO GLICERINA 0 - 100 PSI	UNID
331	TUBO DRENAJE PAVCO SIN FILTRO PAVCO 160 MM / F MTS-2900150	UNID
332	LLAVE PASO RAPIDO EN PVC 1/ROSCADA/PAVCO-2903493	UNID
333	LLAVE PASO RAPIDO EN PVC 1/2 /ROSCADA/PAVCO-2903489	UNID
334	APISONADOR MOTOR DIESEL 4.7HP / ZAPATA 350X285MM / FUERZA IMPACTO 18KN	UNID
335	PULIDORA MAKITA (7) 2200 W ALTA RESIST REF GA7060-GA7060	UNID
336	DETECTOR DE METALES GARRETT AT MAX	UNID
337	HIDROLAVADORA KARCHER K 5 MX 2000 PSI / 1.180-643.0-1.180-643.0	UNID
338	JUEGO DE BOQUILLA HIDROLAVADORA KARCHER	UNID
339	DEMOLEDOR MAKITA REF HM1214C-HM1214C	UNID
340	GENERADOR PORT DUCSON GASOL 2.500 WTS 120V 1,5 HP / DG301-0	UNID
341	DISCOS DE CORTE CONCRETO 7 " CONTINUO	UNID
342	SOLDADOR INVERSOR ELITE ARC 160 110-220V / SI7160DV	UNID
343	MEDIDOR MECANICO DE DISTANCIA ODOMETRO0 - 1000 MTS	UNID
344	BOMBA ELECTRICA 10 HP 220 / 240	UNID
345	KIT BATERIA Y CARGADOR 198052-4 (BL1830 X 2 Unds + DC18RC)	UNID
346	BOLSA PARA ARENA EN FIBRA-0	UNID

	<table border="1" data-bbox="558 310 1393 428"> <tr> <td>347</td> <td>UNIVERSAL EN PVC ERA 3 SOLDADA / 1390001</td> <td>UNID</td> </tr> <tr> <td>348</td> <td>CINCEL PALA CORTA ASFALTO 1 1/4 X 8 X 5</td> <td>UNID</td> </tr> <tr> <td>349</td> <td>CINCEL EN PUNTA HEXAGONAL 1 1/4 X 6 X 18</td> <td>UNID</td> </tr> </table> <p>Nota 1: No se definen cantidades por cada elemento, dado que estas se establecerán en la medida que se vayan requiriendo por parte de los grupos técnico de acueducto y alcantarillado y la dirección operativa; es decir las cantidades dependerán de las solicitudes que se presenten dentro de la Empresa.</p> <p>Nota 2: El valor de cada ítem no podrá superar el valor promedio del presupuesto oficial por ítem, obtenido en el análisis de precios del mercado.</p> <p>Nota 3: Algunos de los materiales descritos cambian de nombre de acuerdo con la marca, por lo cual se solicita que quien oferte, debe mantener el nombre aquí relacionado. El cambio de nombre de algún elemento de la lista y que no coincida con el original sin haber registrado o distinguido su homólogo se entenderá como NO COTIZADO y NO OFERTADO.</p>	347	UNIVERSAL EN PVC ERA 3 SOLDADA / 1390001	UNID	348	CINCEL PALA CORTA ASFALTO 1 1/4 X 8 X 5	UNID	349	CINCEL EN PUNTA HEXAGONAL 1 1/4 X 6 X 18	UNID
347	UNIVERSAL EN PVC ERA 3 SOLDADA / 1390001	UNID								
348	CINCEL PALA CORTA ASFALTO 1 1/4 X 8 X 5	UNID								
349	CINCEL EN PUNTA HEXAGONAL 1 1/4 X 6 X 18	UNID								
<p><b>Plazo de ejecución del Contrato</b></p>	<p>Seis (6) meses calendario, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.</p>									
<p><b>Lugar de Ejecución del Contrato.</b></p>	<p>Los elementos deben ser entregados en la bodega del almacén del Ibal ubicado en la cra 3 N°.1-04 barrio la pola de la ciudad de Ibagué</p>									
<p><b>Obligaciones del Contratista</b></p>	<p><b><u>OBLIGACIONES GENERALES</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 Atender las observaciones y sugerencias que la empresa efectúe para una mejor ejecución del objeto contractual.</li> <li>2 El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTC ISO 9001 actualización 2015, NTC ISO 14001 de 2015 y OHSAS 18001 versión 2017.</li> <li>3 El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta, durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato a suscribir.</li> <li>4 Suscribir las actas de inicio, parciales, final, y demás que haya lugar en desarrollo del contrato a suscribir.</li> <li>5 Informar oportunamente al IBAL S.A E.S.P OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir.</li> <li>6 Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía, y ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplíe el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.</li> </ol>									

3

- 7 Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo, debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, durante todos los meses de ejecución contractual, hasta su liquidación.
- 8 Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
- 9 Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas.
- 10 Asistir a las capacitaciones que programe de empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, propias del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato.
- 11 Para aquel contrato que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con los siguiente en materia de seguridad y salud en el trabajo:
  - a. Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad.
  - b. El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato.
- PARAGRAFO:** El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional.
- 12 Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.
- 13 En General, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato a suscribir.
- 14 Las demás que resulten de la ejecución del contrato

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

- 1 El proveedor debe garantizar al IBAL S.A. ESP OFICIAL el transporte necesario para lograr el fin del suministro.

	<ol style="list-style-type: none"> <li>2 Proveer a su costo, todos los bienes y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. Los cuales sólo serán suministrados por solicitud y autorización expresa del supervisor del contrato, y serán estos los documentos de autorización del supervisor, los que servirán de base para confrontar la información que reporta el contratista en la factura de venta.</li> <li>3 Cumplir con lo ofertado dentro del proceso de <b>SUMINISTRO DE TUBERÍA Y ACCESORIOS EN PVC Y DEMÁS MATERIALES, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DEL ÁREA OPERATIVA (EN CONJUNTO CON EL GRUPO TÉCNICO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO) DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL.</b>, en cuanto al cumplimiento de las marcas ofertadas, entregar los elementos conforme a las especificaciones técnicas descritas y cumplir con lo contenido en las certificaciones aportadas en la propuesta respecto a la calidad de los elementos. Los equipos suministrados deben contar con una garantía mínima de un (1) año, otorgada por el contratista. Cuando los equipos tengan algún desperfecto que no fue ocasionado por el comprador, la garantía deberá cubrir los gastos de reparación o asegurar al comprador el cambio por otro producto similar y de las mismas condiciones y especificaciones técnicas al comprado, so pena de utilizar los mecanismos legales (pólizas) establecidas para ello.</li> <li>4 Los equipos suministrados deben contar con una garantía mínima de un (1) año, otorgada por el contratista. Cuando los equipos tengan algún desperfecto que no fue ocasionado por el comprador, la garantía deberá cubrir los gastos de reparación o asegurar al comprador el cambio por otro producto similar y de las mismas condiciones y especificaciones técnicas al comprado, so pena de utilizar los mecanismos legales (pólizas) establecidas para ello.</li> <li>5 Para los elementos diferentes a equipos, el oferente deberá dar cumplimiento a la garantía de cambio o reposición de los mismos; es decir que en caso que se evidencie mala calidad o defectos de fabricación, el elemento será cambiado por uno totalmente nuevo, de las mismas características del que presentó falencias, y su cambio se compromete a hacerlo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud formal elevada por el supervisor del contrato. Su incumplimiento se entiende como incumplimiento a las obligaciones del contrato y generará la imposición de sanciones según lo estime el supervisor designado.</li> <li>6 Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.</li> </ol>
<p><b>Obligaciones del IBAL</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1 Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales.</li> <li>2 Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista, recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato a suscribir. <b>PARÁGRAFO</b> El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA., <b>exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.</b> Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes o elementos que suministre</li> </ol>

	<p>el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contrato a suscribir, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011, rechazar los bienes proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. ESP OFICIAL y la ley.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>3 Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.</li> <li>4 Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato a suscribir.</li> <li>5 Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar.</li> <li>6 Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.</li> <li>7 Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta.</li> <li>8 El supervisor, verificará el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda.</li> <li>9 Adelantar revisiones periódicas del producto suministrado, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.</li> <li>10 Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.</li> </ol>
--	---

**Capítulo III: Descripción Jurídica**

<b>Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación</b>	De conformidad con el Acuerdo No. 001 del 14 de julio de 2020, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL", y de acuerdo a la cuantía y objeto contractual, se procederá a adelantar un proceso de invitación pública simplificada, conforme lo establecido en los artículos 20 y 24 del acuerdo en mención.
<b>Plazo de Liquidación del Contrato</b>	El contrato se liquidará bilateralmente y de mutuo acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo del contrato, conforme a lo establecido en el manual de contratación vigente.
<b>Supervisión</b>	Nombre del Funcionario: <b>ÁLVARO FRANCISCO USECHE PERDOMO</b>
	Cargo: Almacenista General
	Dependencia: Almacén

<b>Autorización Uso de Distintivos y Logos de la empresa</b>	APLICA <input type="checkbox"/>	NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>
<b>Proceso limitado a MIPYMES</b>	APLICA <input type="checkbox"/>	NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>
<b>Necesidad de Contar Con Interventor Externo.</b>	NO APLICA	

**Capítulo IV: Descripción Financiera**

**Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato.**

<b>Presupuesto Oficial</b>	<b>QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$550.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO DEL 19%.</b>																				
<b>Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial</b>	<p>Se realizó estudio de mercado, de acuerdo a cotizaciones recibidas por diferentes empresas del sector, en el cual se estableció el valor unitario promedio de cada elemento objeto del presente proceso.</p> <p>Para la definición de el presupuesto oficial a contratar, se realizó en coordinación con la dirección operativa del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL una estimación de las necesidades referentes de materiales para realizar intervenciones de optimización de la red de acueducto y alcantarillado existente en el sistema IBAL, intervenciones que están en coordinación con las realizadas en materia de recuperación vial por parte de la secretaría de infraestructura municipal, al igual que garantizaríamos contar con tubería en stock para la atención de emergencias, además esta administración tiene dentro de su plan de gobierno el arreglo e intervención de vías alternas que obligan que desde el grupo de acueducto y la dirección operativa se hagan inspecciones de redes, generando reposiciones de tramos de la red principal, es de resaltar que actualmente el grupo técnico de acueducto cuenta con personal de planta para apoyar algunos trabajos, además de la cuadrilla para atención de emergencias, que ameritan la intervención directa por parte del IBAL S.A. ESP. OFICIAL, así mismo el hecho de contar con stock de materiales en bodega, garantiza ejercer más y mejores controles en el consumo, calidad de los materiales y la seguridad y certeza que las redes intervenidas contarán con productos nuevos.</p> <p>Se calcula un valor promedio por unidad de producto, para la realización de los precios del mercado (se anexa), que para objeto de la evaluación no podrá ser superado por ningún oferente, so pena de rechazar la oferta.</p> <p>Que durante los siete (7) años anteriores el presupuesto destinado por la empresa para accesorios y tubería pvc para acueducto ascendió a los siguientes montos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>AÑO</th> <th>VALOR</th> <th>ADICIÓN</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2020 -2021</td> <td>550.000.000</td> <td></td> <td>550.000.000</td> </tr> <tr> <td>2018 - 2019</td> <td>250,000,000</td> <td>-</td> <td>250,000,000</td> </tr> <tr> <td>2016 - 2017</td> <td>150,000,000</td> <td>75,000,000</td> <td>225,000,000</td> </tr> <tr> <td>2015</td> <td>100,000,000</td> <td>-</td> <td>100,000,000</td> </tr> </tbody> </table>	AÑO	VALOR	ADICIÓN	TOTAL	2020 -2021	550.000.000		550.000.000	2018 - 2019	250,000,000	-	250,000,000	2016 - 2017	150,000,000	75,000,000	225,000,000	2015	100,000,000	-	100,000,000
AÑO	VALOR	ADICIÓN	TOTAL																		
2020 -2021	550.000.000		550.000.000																		
2018 - 2019	250,000,000	-	250,000,000																		
2016 - 2017	150,000,000	75,000,000	225,000,000																		
2015	100,000,000	-	100,000,000																		

2014	-	-	-
2013	200,000,000	-	200,000,000
2012	150,000,000	25,000,000	175,000,000
2011	90,000,000	45,000,000	135,000,000

Que durante los cuatro (4) años anteriores el presupuesto destinado por la empresa para accesorios y tubería pvc para alcantarillado asciendo a los siguientes montos:

AÑO	VALOR	ADICIÓN	TOTAL
2019	150,000,000	-	150,000,000
2018	135,000,000		135,000,000
2017	60,000,000	-	60,000,000
2016	30,000,000	15,000,000	45,000,000

Se utilizará todo el rubro presupuestal aprobado, el cual se irá agotando en la medida de las entregas parciales y a los requerimientos de suministros que haga el supervisor, motivo que justifica que no se definan cantidades; es decir las cantidades serán definidas de acuerdo a las solicitudes elaboradas en el registro solicitud de materiales código AF-R-AI-011, emitidos por el grupo técnico de acueducto y alcantarillado y la dirección operativa.

La entidad solicitará la presentación de la oferta técnica y económica por unidad de producto, y atendiendo los parámetros de calificación del proceso, la mayor puntuación se asigna en la parte económica a la propuesta de menor costo; pero la entidad se reserva el derecho de motivar en el acto administrativo de adjudicación, que se haga por el 100% del monto del presupuesto oficial estimado para el contrato

**Forma de Pago y Requisitos**

Se efectuará el correspondiente pago a través de actas parciales y un acta final, previa presentación de la factura, certificación y/o paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del mes y pago de aportes parafiscales (Quien tenga dicha obligación de lo contrario certificar por escrito que no está obligado) los cuales son necesarios para radicar la cuenta, por parte del **CONTRATISTA**, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato.

**NOTA 1:** Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan las entradas de bienes actas de recibo a satisfacción, actas de ingreso y visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago.

**NOTA 2:** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del

contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ES OFICIAL.

**NOTA 3:** El contratista manifiesta que conoce los trámites internos para pago establecidos por tipo de contrato en la Resolución 076 de 11 de febrero de 2020, la cual se encuentra publicada en la página institucional de la empresa en el link normatividad resoluciones 2020, específicamente en <https://www.ibal.gov.co/sites/default/files/ibal/sites/default/files/images/stories/Resolucion%20076%20de%202020.pdf>.

**NOTA 4:** Durante la ejecución del contrato el supervisor, deberá diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo al Sistema integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas.

**NOTA 5.- DESCUENTOS QUE SE GENERAN EN LOS TRAMITES DE PAGO:** El contratista debe tener en cuenta que en los trámites de cuentas se descuenta los impuestos, tasas, contribuciones que exige la ley conforme a las obligaciones tributarias del contratista. Es decir en cada cuenta se puede generar el descuento de retención en la fuente, sobre tasa bomberil, reteica y reteiva si aplica, en los porcentajes que contablemente correspondan. Así mismo, se descuenta el 2% del valor de la cuenta antes de IVA de la tasa pro deporte establecida en el Acuerdo municipal 0017 del 5 de diciembre de 2020.

**Periodos de Entrega:** Se realizarán entregas parciales dependiendo de los requerimientos que haga el supervisor del contrato, previa verificación del stock de almacén.

**Capítulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas**

**Justificación de los factores de selección**

La entidad estableció los siguientes factores de selección:

FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO 100
TÉCNICO - ECONÓMICO	100 PUNTOS

**El valor de la propuesta no podrá ser superior al valor promedio en cada elemento, discriminado dentro del análisis de precios del mercado, de ser así**

**generar el rechazo de la oferta.**

Al momento de valorar la oferta económica la entidad tendrá en consideración lo previsto en el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 - **ARTÍCULO 45. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.** "Si al valorar una oferta, ésta parece con valor artificialmente bajo, la Empresa debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas"

**Requerimientos por parte del Comité Evaluador**

El comité evaluador podrá requerir documentos, los cuales no otorguen puntaje dentro del periodo establecido en el cronograma de la invitación y/o podrán solicitar la aclaración de información cuando lo estimen necesario. Los requisitos habilitantes (excepto aquellos que implique la mejora o corrección de la propuesta y que la invitación lo prohíba) podrán ser requeridos por parte del comité evaluador.

**NUMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES**

Pluralidad de oferentes, se publica el pliego de condiciones en la página web del IBAL S.A. ESP OFICIAL para garantizar la transparencia de los procesos.

Se aceptarán ofertas presentadas por personas naturales, empresas legalmente constituidas en Colombia, en forma individual o en forma de consorcio o unión temporal, en cuyo caso, deberán señalar en el documento respectivo los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la compañía que como líder representará a la otra en la presentación de la propuesta y en todos los aspectos relacionados con esta invitación y posteriormente en la legalización y ejecución del contrato, en el evento que le sea adjudicada, y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La postulación de consorcios o uniones temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estos consorcios o uniones, como personas jurídicas o naturales en un mismo proceso

La forma, requisitos y presentación de la oferta, serán establecidas en los respectivos pliegos de condiciones.

**Requisitos Habilitantes**

**Capacidad Jurídica (Documentos de contenido Jurídico)**

**1. Carta de presentación:** El proponente elaborará la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto del modelo que se adjunta al pliego; esta carta debe ser firmada por el representante legal si es persona jurídica, por la persona natural o por el representante legal de la figura asociativa (si aplica) este documento debe aportarse en original.

En caso de consorcio o de unión temporal, debe aportar el documento de constitución de la figura asociativa, que cumpla con las exigencias de Ley y con los modelos anexos del pliego de condiciones.

**Nota. Si la propuesta es presentada a través de consorcio o unión temporal**

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, condiciones y **porcentaje** de participación de los miembros del consorcio y de la unión temporal. Las uniones temporales deberán además relacionar el porcentaje de ejecución de cada uno de sus integrantes.
- La duración del consorcio o de la unión temporal, deberá extenderse, mínimo, por el lapso de duración del contrato, la liquidación del contrato y **dos** años más. Lo anterior sin perjuicio que, con posterioridad, los integrantes del consorcio o unión temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato que se celebraría como conclusión del presente proceso de selección.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal no podrán ceder su participación en los mismos a terceros, sin previa autorización escrita de la contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.
- Acreditar que el objeto social de cada una de las personas consorciadas o unidas temporalmente está relacionado expresamente con la actividad indicada en el pliego de condiciones la cual deberá ser en SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y/O ARTÍCULOS DE FERRETERÍA.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá y se asumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes.

**Es considerado requisito habilitador de la oferta, por tratarse de la demostración de la voluntad de participación.**

**2. Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas y/o Registro mercantil personas naturales:**

El proponente debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

- a. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, y/o establecimiento de comercio de dos (2) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del contrato. (no aplica para persona natural)

b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

c. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y/O ARTÍCULOS DE FERRETERÍA.

**Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.**

**3. Establecimiento comercial abierto al público en la ciudad de Ibagué:** El interesado deberá acreditar que cuenta con establecimiento comercial abierto al público en la ciudad de Ibagué; en la medida que las necesidades de la convocante requieren que en cualquier hora laboral y/o día laboral, se le solicite al contratista la entrega de elementos relacionados en el cuadro de necesidades y en el contrato, so pena de ser rechazada su propuesta, este ítem se comprobara en la cámara de comercio (representación legal y / o registro mercantil del oferente)

**Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.**

**4. Poder:** En caso que la persona que firma la oferta no fuere el Representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder autenticado ante Notaría Pública; así mismo se debe indicar de forma expresa la facultad del apoderado para firmar el contrato, si es el caso.

**Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.**

**5. Cédula de ciudadanía.**

Se deberá adjuntar copia de la fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o del representante legal del consorcio y/o unión temporal.

**Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.**

**6. Acreditación pago sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA.**

Como requisito indispensable para la presentación de la propuesta la **PERSONA NATURAL** deberá acreditar el pago de los factores que conforman el régimen de seguridad social integral en salud mediante la entrega del último recibo de pago de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes

parafiscales, que deberá corresponder al mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre.

La **PERSONA JURÍDICA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento, por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal, dentro de un lapso de 6 meses (meses completos) hacia atrás, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, o en su defecto a partir del momento de su constitución si su existencia es menor a éste tiempo.

**Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.**

**7. RUT.**

Se debe allegar una copia del registro único Tributario, para dar aplicación al artículo 35 ley 788 de 2.002 (Estatuto Tributario).

La excepción a esta exigencia se hará con las figuras asociativas de consorcios o uniones temporales, a quienes la DIAN les asigna el NIT, solamente en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato.

**Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.**

**8. Verificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.**

El comité evaluador deberá verificar los antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o de la que lleve la representación legal del oferente) en caso de figuras asociativas, el de cada uno de sus integrantes, debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación.

**Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.**

**9. Verificación de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.**

El comité evaluador deberá verificar los antecedentes fiscales del proponente (persona natural o de la que lleve la representación legal del oferente) en caso de figuras asociativas, el de cada uno de sus integrantes, debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación.

**Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.**

**10. Verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional:**

El comité evaluador deberá verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o de la que lleve la representación legal del oferente) en caso de figuras asociativas, el de cada uno de sus integrantes, debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación.

**Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.**

**11. Verificación de no estar inscrito en el sistema de registro de medidas correctivas de la Policía Nacional (SRMC).**

El comité evaluador deberá verificar que el proponente (persona natural o de la que lleve la representación legal del oferente) en caso de figuras asociativas, el de cada uno de sus integrantes, no está(n) inscritos en el sistema de registro de medidas correctivas de la Policía Nacional, debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación

**Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA**

**12. Hoja de vida en formato de la función Pública del proponente persona natural o del representante legal si es persona jurídica.**

Presentar diligenciada la hoja de vida en el formato de la función pública para personas jurídicas o naturales según el caso, y en caso de figuras asociativas, el de cada uno de sus integrantes.

**Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA**

**13. Certificación juramentada de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad.**

El contratista certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, que no tiene a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del municipio de Ibagué, con la Contaduría Pública. En caso positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha e identificación con la entidad y monto conciliado, y en caso de figuras asociativas, el de cada uno de sus integrantes.

**Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA**

**14. Certificado de Inscripción en el Sistema de Información de proponentes del IBAL SIP**

El comité evaluador deberá verificar que el oferente (persona natural o de la que lleve la representación legal del oferente) en caso de figuras asociativas, el de cada uno de sus integrantes, se encuentra(n) inscrito(s) y aprobado(s) en el registro de proponentes del IBAL debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación. Es condición de participación frente a la entidad.

**Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA**

**15. Certificación Cumplimiento al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo:** El oferente interesado en participar de este proceso de contratación deberá presentar la siguiente información, según sea el caso:

**Si es personal natural y/o jurídica y tiene desde un (1) trabajador en adelante:** Presentar certificación suscrita por la persona natural y/o representante legal si es persona jurídica, en la que conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la

prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tenga a su cargo y que prestaran los servicios al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, así mismo indicaran que no tendrán sub contratistas, sin importar la relación contractual que posean y que cuentan con programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo. (Esto para el caso de contratistas que tengan desde un (1) trabajador en adelante).

**Si es personal natural y/o jurídica y no tiene ni un trabajador a su cargo:** Presentar certificación suscrita por el futuro contratista en la que indica que acepta y acoge las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

**16. Registro Único de proponentes.**

Las personas naturales o jurídicas, deberán estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio debidamente renovado y con estados financieros a corte 31 de diciembre de 2019; el cual deberá aportarse con fecha de expedición no mayor a 30 días de antelación a la fecha de entrega de la propuesta.

**Nota. Este documento será el respaldo de la verificación de exigencias habilitantes del proceso relacionadas con la experiencia del proponente y con el cumplimiento de índices financieros.**

**Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA**

**17. Póliza de seriedad de la oferta**

El oferente deberá aportar garantía de seriedad de la oferta, que debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato o legalización del mismo sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta. Deberá aportarse el amparo original y el original del pago de la prima.

**Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.**

<b>Condiciones técnicas</b>	<b>1. PROPUESTA ECONÓMICA:</b> El proponente deberá aportar propuesta económica en original firmada
-----------------------------	--



por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica o por representante de la figura asociativa, conforme al anexo (s) establecido en los términos de referencia para tal fin.

**Nota 1:** La propuesta económica será en valores unitarios con la finalidad de determinar la oferta más económica, no obstante, el valor del contrato será el establecido por el presupuesto oficial, que será de monto agotable.

**Nota 2:** La propuesta presentada por el oferente debe cumplir con la totalidad del anexo técnico, cualquier modificación de los ítems, condicionamientos, o incumplimiento del anexo, o dejar de cotizar un ítem de las características técnicas exigidas por la empresa genera el rechazo de la oferta.

**Nota 3:** Los precios unitarios de la oferta económica no podrán superar el promedio del precio de cada ítem establecido en el estudio de mercado, que se publica junto con el pliego de condiciones. En caso de que un ítem supere dicho promedio, se genera el rechazo de la oferta.

**Factor ponderable en el proceso, por ende, no subsanable**

**2. PROPUESTA TÉCNICA**

**CONDICIONES GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA LOS SUMINISTROS QUE SE VAN A OFERTAR Y QUE CONFORMAN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL PROPONENTE**

El oferente deberá **certificar por escrito** que se encuentra en capacidad de ofertar lo siguiente:

1. Los bienes que se le soliciten durante el desarrollo del contrato, corresponderán a bienes iguales a los que se aceptaron en la propuesta en cuanto a marca, referencia, presentación y demás características específicas o las modificaciones que sean aceptadas durante el desarrollo del contrato.
2. Aportar certificación escrita sobre la calidad de todos los productos, además deberá aportar certificación de calidad de la marca de la tubería y accesorios en pvc que va a suministrar.
3. El oferente deberá presentar certificación escrita sobre la garantía de los materiales, en la cual se compromete a hacer reposición de cualquiera de los elementos relacionados en caso de presentarse mala calidad del producto, y se compromete a cambiarlo por uno totalmente nuevo dentro de las 24 horas después de haberse hecho la solicitud.
4. Los equipos suministrados, contarán con una garantía de buena calidad y buen funcionamiento, de un (1) año contados a partir de la fecha de recibo de los equipos por parte de la entidad. Cuando los equipos tengan algún desperfecto que no fue ocasionado por el comprador, la garantía deberá cubrir los gastos de reparación o asegurar al comprador el cambio por otro producto similar y de las

mismas condiciones y especificaciones técnicas al comprado, so pena de utilizar los mecanismos legales (pólizas) establecidas para ello.

5. Durante el tiempo de garantía, los equipos que resulten defectuosos deberán ser reemplazados por otros de similares características para no entorpecer las labores de la entidad, libres de imperfecciones, sin costo alguno para la empresa, situación que deberá resolver en un término no superior a 48 horas.
6. El contratista responderá a cualquier requerimiento de garantía en un término no superior a 24 horas contados a partir de la notificación del supervisor del contrato.
7. El contratista deberá garantizar que la referencia de los equipos ofertados no se encuentra descontinuada o fuera de producción.
8. El oferente deberá certificar por escrito que en Colombia existen los representantes de la marca de los equipos ofertados y que estos representantes están en la capacidad de realizar los mantenimientos preventivos y correctivos que la empresa requiera y/o que el mismo oferente tenga esta capacidad técnica de realizar los mantenimientos preventivos y correctivos.

El no cumplimiento de las exigencias y de la forma como se exigen para su presentación cataloga al proponente como no admisible para ser evaluado.  
PASA – NO PASA.

**INDICADORES FINANCIEROS**

**FACTOR HABILITADOR DE LA OFERTA**

**ÍNDICES FINANCIEROS**

La capacidad financiera se calculará conforme a los indicadores que serán evidenciados en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme expedido por la Cámara de comercio. Este aspecto ADMITE O RECHAZA la propuesta.

**CAPACIDAD FINANCIERA**

Indicador	Requisito Financiero de Participación
Capital de Trabajo (CT)	= o superior al 100% del presupuesto oficial.
Liquidez	= o superior a 2
Endeudamiento	= o menor al 60%
Indicador	Requisito Organizacional de Participación
Rentabilidad del Patrimonio	= o superior a 0,00
Rentabilidad del Activo	= o superior a 0,00

**Nota 1:** En caso de consorcio o unión temporal: Los indicadores liquidez, endeudamiento, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo se calcularán según el porcentaje de participación de cada integrante.

**Nota 2:** En caso de consorcio o unión temporal: Los indicadores de capital de trabajo se calcularán según la sumatoria de cada uno de los indicadores y no por el porcentaje de participación de cada integrante. Ninguno de los integrantes podrá presentar capital de trabajo negativo, so pena de ser

	<p><u>descalificada financieramente la oferta.</u></p> <p>El comité evaluador para este aspecto verificará el aporte de los documentos aquí solicitados, la omisión de alguno, así como el no cumplimiento de las exigencias establecidas en los Pliegos, conllevará a incurrir en causal de rechazo. Por tratarse de un factor habilitador de la oferta, hecho que quedará de manifiesto en la sustentación del acta de evaluación.</p>				
<p><b>Capacidad Organizacional</b></p>	<p>La capacidad organizacional del oferente respecto de la RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO y RENTABILIDAD DEL ACTIVO se acreditará de conformidad como se establece en el cuadro de índices financieros. – Capacidad Financiera.</p>				
<p><b>EXPERIENCIA</b></p>					
<p><b>Experiencia Factor Habilitador</b></p>	<p><b>FACTOR HABILITADOR DE LA OFERTA.</b></p> <p><b>1. EXPERIENCIA GENERAL</b></p> <p>Acreditar experiencia en máximo Tres (03) contratos y/o certificaciones, que sumados sean iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial estimado para este proceso; cuyo objeto sea la adquisición o suministro materiales de construcción y/o materiales de ferretería suscrito con entidades públicas o privadas.</p> <p>Cada contrato o certificación aportada deberá estar registrado en el RUP del proponente con los siguientes códigos:</p> <table border="1" data-bbox="451 1180 1463 1255"> <thead> <tr> <th>CÓDIGO UNSPSC</th> <th>CLASIFICACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>40141700</td> <td>MATERIAL DE FERRETERIA Y ACCESORIOS</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Nota 1.</b> Para acreditar experiencia con el <b>sector público</b>, el proponente deberá aportar: Copia del contrato junto con copia del acta final y/o de liquidación del respectivo contrato.</p> <p>Para acreditar experiencia con el <b>sector privado</b> deberá aportar: Copia de la certificación de la entidad contratante que debe contener como mínimo datos de identificación de la empresa, dirección, teléfono, Nit, datos del contrato como fecha de inicio y terminación, valor, descripción de actividades realizadas, además deberá adjuntar copia de la respectiva factura de venta.</p> <p><b>Nota 2:</b> Los contratos y/o certificaciones que aporte el oferente de cualquier naturaleza, como soporte de la Experiencia, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio; y el proponente deberá indicar expresamente el número consecutivo con el que se identifican en el RUP.</p>	CÓDIGO UNSPSC	CLASIFICACIÓN	40141700	MATERIAL DE FERRETERIA Y ACCESORIOS
CÓDIGO UNSPSC	CLASIFICACIÓN				
40141700	MATERIAL DE FERRETERIA Y ACCESORIOS				

Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyente, siempre que cumpla con su respectivo registro en el RUP

En caso de consorcios y uniones temporales cada uno de los miembros deberán aportar el RUP en el que se evidenciará la inscripción de los contratos que aporte para acreditar la experiencia.

**Nota 3:** Cuando se trate de consorcios o uniones temporales la experiencia general será la suma de la experiencia de cada uno de sus miembros. En todo caso, si la experiencia es acreditada en su totalidad por uno los integrantes del consorcio o unión temporal, éste integrante deberá tener una participación igual o mayor al 60% en el consorcio o unión temporal.

**Nota 4:** Para calcular la experiencia el proponente actualizará el valor de los contratos aportados al SMMLV, de la siguiente manera: **VFC/SMMLV**

VFC= Valor final del contrato

SMMLV= Salario mínimo vigente para el año de suscripción del contrato

VE= VFC \* SMMLV

VE= Valor de la experiencia

VFC= Valor final del contrato en salarios

SMMLV= Salario mínimo mensual legal vigente para la actual vigencia fiscal (2020)

Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual de manera sucesiva a título de ejemplo:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.454.00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526.00

**2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

Acreditar experiencia en máximo Tres (03) contratos y/o certificaciones, que sumados sean iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial estimado para este proceso; cuyo objeto sea la adquisición o suministro materiales de construcción y/o materiales de ferretería, y/o tubería suscrito con entidades públicas o privadas.

Cada contrato o certificación aportada deberá estar registrado en el RUP del proponente con los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	CLASIFICACIÓN
40172800	CODOS DE TUBOS
40183000	TUBERIA DE CAUCHO Y PLASTICO
40183100	ACCESORIOS DE TUBOS

La experiencia deberá ser demostrada con contratos inscritos en el RUP y podrán ser los mismos aportados en la experiencia general, además el proponente deberá aportar Copia del contrato expedido por la entidad contratante, suscrito con entidades legalmente constituidas en Colombia, donde se establezca el objeto, o actividades relacionadas y su cuantía, junto con la copia del acta final y acta de liquidación.

**Nota 1:** No serán consideradas la experiencia (General y Específica) que se pretenda acreditar con convenios interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución del contrato y no se aceptarán contratos de administración delegada, ni auto certificaciones de experiencia.

Las certificaciones de experiencia deberán contar además de los datos generales del contrato, actividades, objeto, cuantía, plazo, deberá tener datos del contratante, Nit teléfono y dirección (sujeto a verificación).

**Nota 2:** Por tratarse de un factor habilitador de la oferta, en caso de no acreditarse de la forma como se está solicitando en este proceso, lo hará incurrir en causal de rechazo de la oferta.

**Factores de ponderación**

**Factores de Escogencia y Calificación**

Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 - **ARTÍCULO 46. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA.** La Empresa puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los términos de referencia de las

invitaciones a contratar.

**CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Se asignarán 100 puntos como máximo, según la siguiente calificación:

**ASPECTO ECONÓMICO: 100 PUNTOS.**

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indica en seguida. Para la aplicación de este método EL IBAL procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \left( \frac{100 \times V_{\min}}{V_i} \right)$$

Donde,

V<sub>min</sub>=Menor valor de las Ofertas válidas.

V<sub>i</sub>= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

La entidad tendrá en cuenta los siguientes factores para determinar la oferta más favorable a los intereses de la convocante.

**ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA EVALUACION Y OBTENER PUNTAJE**

- a) El oferente deberá discriminar el valor de cada ítem establecido en el respectivo anexo, y discriminar el valor de IVA, en caso de no especificarlo, se presumirá que se encuentra incluido.
- b) No se aceptan propuestas parciales, el oferente no podrá dejar de ofertar ningún ítem, de ser así incurrirá en causal de rechazo.
- c) En todos los casos debe cumplir con la totalidad de las características técnicas descritas, so pena de generar el rechazo de la oferta.
- d) En ningún caso el valor unitario de cada ítem ofertado sea superior al valor promedio obtenido dentro del análisis de precios del mercado, de ser así lo hará incurrir en causal de rechazo.
- e) En caso de diferencias en la oferta económica entre el valor en números y letras por errores aritméticos, prevalece el valor establecido en letras.
- f) La oferta se calificará conforme al valor unitario de cada ítem, por lo que se entiende que el valor total a contratar es de \$550.000.000
- g) La oferta se debe presentar en pesos colombianos y sin decimales.

La oferta se debe presentar por escrito y en medio magnético, para facilitar la revisión de este componente por parte del comité evaluador; y la confección de la minuta del contrato en caso de resultar adjudicatario del proceso.

**Otros para proceso de contratación**



**Causales de  
Rechazo de  
Propuesta**

**Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades:**

- a) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, aplica para cada uno de los integrantes.
- b) Ninguna persona natural y/o jurídica podrá presentar simultáneamente más de una (1) propuesta. La participación de un proponente en varias propuestas, dará lugar al rechazo y la exclusión del proceso selectivo al proponente
- c) Cuando no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación.
- d) Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial, o supere el valor del presupuesto oficial de algún ítem, o no cumpla las exigencias técnicas establecidas, o se compruebe precio artificialmente bajo o sobrecostos debidamente comprobados, en el presupuesto presentado.
- e) Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla.
- f) Cuando las propuestas sean enviadas por fax.
- g) Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona.
- h) Si el Objeto Social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar.
- i) Cuando en la propuesta no se relacione el valor de los bienes y/o servicios relacionado en el Anexo de la propuesta económica.
- j) No diligenciar todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas que se encuentran en el Anexo respectivo, o no cumplir con una o más de las relacionadas.
- k) Cuando el proponente modifique, no incluya o adicione, ítems,

	<p>cantidades, unidades o cualquier información establecida en el Anexo oferta económica.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>l) Cuando no se presenten los análisis de precios unitarios y el desglose del AIU conforme a las exigencias de los presentes términos de referencia.</li> <li>m) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de los presentes términos de referencia.</li> <li>n) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política.</li> <li>o) Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades</li> <li>p) Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta en los términos exigidos en los términos de referencia.</li> <li>q) Cuando el comité evaluador realice requerimientos de subsanación de documentos a los proponentes y estos no sean presentados dentro del término indicado en el cronograma del proceso.</li> <li>r) Cuando la oferta presente una diferencia mayor o igual al uno por ciento (1%) por exceso o defecto, luego de realizar la corrección aritmética de la oferta económica en los términos descritos en los términos de referencia.</li> </ul>
--	---

<b>Factores de Desempate</b>	Será aplicable los establecidos en el artículo 44 del Manual de contratación de la empresa, Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020.
------------------------------	--

**Capítulo VI: Riesgos**

32

**Soporte de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos**

Con el fin de valorar el objeto del alcance contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el contratista como experto del negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación.

Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al estado y a la sociedad.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

TIPO DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ESTIMACION	ASIGNACION
RIESGOS FINANCIEROS	Imposición de nuevos tributos	100% del daño o perjuicio	Administración
	Imposición de nuevos tramites o permisos	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Variaciones o fluctuaciones en tasas de interés o condiciones del mercado que afecten los flujos futuros del contratista	100% del daño o perjuicio	Contratista
RIESGO REGULATORIO	Imposición de nuevos tributos	100% del daño o perjuicio	Administración
	Imposición de nuevos tramites o permisos	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Cambios en el marco regulatorio	100% del daño o Perjuicio	Contratista
	Variación de tasas o tarifas	100% del daño o Perjuicio	Administración
RIESGO AMBIENTAL Y GEOGRAFICO	Daños o impactos que genere el contratista al Medio ambiente en el desarrollo del contrato	100% del daño o Perjuicio	Contratista
MOVILIDAD Y TRANSPORTE	Inexistencia o limitaciones de medios de acceso y/o transporte de personas, materiales y equipos	100% del daño o Perjuicio	Contratista
	Reducción de la oferta de mano de obra, materiales y/o equipos requeridos para la ejecución del contrato	100% del daño o Perjuicio	Contratista
	Incremento en los precios de mano de obra y/o Materiales	100% del daño o Perjuicio	Contratista

**Garantías a Constituir**

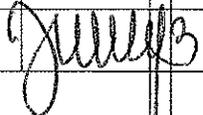
El IBAL solicitará al oferente y contratista en los casos expresamente señalados la obligación de constituir las garantías con el fin de amparar el cumplimiento de sus obligaciones. Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada a todos sus integrantes.

- **Cumplimiento:** Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor mínimo equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más.
- **Calidad del suministro correcto funcionamiento de los bienes.** Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes o suministros que recibe la Empresa en cumplimiento de un contrato. Deberá constituirse por mínimo el veinte (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más.

**El suscrito Certifica que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo trámite de contratación para satisfacer la necesidad descrita.**

Firma de quien revisó y aprobó:	
Nombre:	<b>ANDRES FELIPE CALDERON QUIROGA</b>
Cargo:	Director Administrativo y Financiero
Firma de quien proyectó:	
Nombre	<b>ÁLVARO FRANCISCO USECHE PERDOMO</b>
Cargo	Almacenista General

<b>Anexos:</b>	
Estudio de Mercado	Se anexa
Certificaciones:	Plan Anual de Adquisiciones x

Funcionario o Asesor	Nombre	Dependencia	V° B°
Revisado Jurídicamente:	Paola Andrea Torres	Abg. Externa Secretaria General	
Aprobado Jurídicamente:	Juliana Macías Barreto	Secretaría General	

 <b>IBAL SIG</b> S.A. ESP OFICIAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	<b>CERTIFICACION</b> <b>SISTEMA INTEGRADO</b> <b>DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GH-R-037
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2017-10-26
		<b>VERSIÓN:</b> 03
		<b>Página 1 de 1</b>

**EL SUSCRITO ALMACENISTA GENERAL DE LA EMPRESA  
IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO  
IBAL S.A. ESP OFICIAL**

**CERTIFICA:**

Que revisado el Plan Anual de Adquisiciones, Bienes, Obras y Servicios año 2020, se verifico que el ítem para el **SUMINISTRO DE TUBERÍA Y ACCESORIOS EN PVC Y DEMÁS MATERIALES, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DEL ÁREA OPERATIVA (EN CONJUNTO CON EL GRUPO TÉCNICO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO) DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL.**, fue incluido dentro del mismo.

Dada en Ibagué, a los 26 días de marzo 2021

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes



**ALVARO FRANCISCO USECHE PERDOMO**  
Almacenista General

